



Radicado No. S2021013259

CONSORCIO FOPEP 2019
Fecha: 11/08/2021 15:35:51
Radicado Salida

Bogotá,
RAD. 2021024262

Señores

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
CR 23 21 48 OF 803 PALACIO DE JUSTICIA "FANNY GONZÁLEZ FRANCO"
MANIZALES (CALDAS)

Asunto: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa COOPROCOLOMBIA Nit. 900.228.741-4
Demandada: Belén Amparo Tobón Jaramillo C.C. 24.295.752
Proceso: 17001-40-03-007-2021-00418-00
Oficio: O-1019

Respetados Señores,

En atención a su oficio recibido el 06 de agosto de 2021, de manera atenta nos permitimos informar lo siguiente:

Primero: Revisada la nómina general del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), se pudo establecer que la señora Belén Amparo Tobón Jaramillo, se encuentra como pensionada de CAJANAL hoy UGPP (Pensión de Gracia) y percibe la suma de \$1.302.808,31 mensual, e igual valor para las mesadas adicionales del mes de junio y noviembre:

IDENTIFICACION		NOMBRE PENSIONADO	
CC 24295752		TOBON JARAMILLO BELEN AMPARO	
COD.	CONCEPTOS	INGRESOS	EGRESOS
63	PENSION GRACIA	1,302,808.31	
41	ADRES		130,300.00
457	BANCOLOMBIA PRESTANOMINA (41 de 120)		525,207.00
587	CEOCAL LTDA (14 de 48)		49,550.00
		1,302,808.31	705,057.00
		NETO A PAGAR	597,751.31

Segundo: Por otra parte, nos permitimos comunicar que se ha dado cumplimiento a la orden impartida por su despacho decretando el embargo y retención del 30% de la pensión que percibe

la señora Belén Amparo Tobón Jaramillo, disposición ingresada en la nómina del FOPEP, la que aplicará a partir del mes de septiembre de 2021.

Finalmente, los dineros descontados de la pensión de la demandada Belén Amparo Tobón Jaramillo, dentro del proceso de la referencia, serán consignados en la cuenta de depósitos judiciales No. 170012041800 del Banco Agrario de Colombia a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales.

Cordialmente



RAQUEL YIBITH GALINDO LARA
ANALISTA DE EMBARGOS

Proyectó:rgalindo